



# PROVINCIA DE PALENCIA

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Diciembre.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL DECRETO.

A propuesta del Ministerio de la Gobernación, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se pone en vigor el Convenio postal firmado en Madrid el 13 de Noviembre de 1920 entre España, las Repúblicas de América y Filipinas.

Artículo 2.º La vigencia acordada por el artículo anterior se aplicará á las relaciones postales con los países signatarios que hasta el presente hayan ratificado ó puesto en vigor dicho Convenio, pero se extenderá á los demás á medida que se celequen en una de dichas condiciones.

Artículo 3.º El Ministro de la Gobernación queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Rafael Coello y Oliván.

(Gaceta del día 23 de Noviembre.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Las demandas del transporte por ferrocarril experimentan notables oscilaciones, debidas á circunstancias variables, accidentales unas y periódicas otras, independientes en muchos casos, como en el presente período, en que coincidie-

ron los precisos transportes militares con numerosas recolecciones de frutos y con la intensificación de consumo de combustibles minerales de tal modo, que, desaparecidas en Abril del corriente año las necesidades que justificaron la creación de la Delegación Regia de Transportes, se han reproducido algunas de aquellas necesidades y han surgido otras nuevas que justifican la instauración de un organismo que, con facultades suficientes, atienda rápida y eficazmente al interés vital del transporte, haciendo que los elementos disponibles den el mayor rendimiento posible; por lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.), y á propuesta de la Dirección general de Obras públicas, se ha servido disponer:

Se establece la Delegación Regia de Transportes, á la cual corresponderá intervenir en la explotación de los ferrocarriles de servicio general y en la de los de uso público con cuantas facultades corresponden al Ministerio de Fomento, derivadas de las disposiciones vigentes y de las que se dicten en lo sucesivo, y se nombra para este cargo al Sudirector de Obras públicas y Jefe de la Sección de Ferrocarriles, Excelentísimo Sr. D. Antonio Valenciano y Mazerón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1921.—Maestre.

Sefor Director general de Obras públicas.

(Gaceta del día 25 de Noviembre.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULAR NÚM. 217.

Jefatura de Obras públicas.—Negociación de Automóviles.

Se ha presentado en este Gobierno civil una instancia suscrita por Don Bernardino Prieto solicitando la correspondiente autorización para poder circular con un automóvil de su propiedad destinado al servicio de viajeros entre Villada y Guardo con el automóvil destinado al servicio de correo entre Villada y Saldaña, haciendo el recorrido por las carreteras de Villada á Terradillos, Sahagún á Saldaña y Palencia á Tinamayor.

viajeros entre Palencia y Pare les, en la línea de que es concesionario entre Palencia y Frechilla, haciendo el recorrido por las carreteras de Palencia á Tinamayor, en el trayecto comprendido entre Palencia y el puente de Don Guarín; carretera de puente de Don Guarín á Villada, hasta Paredes, carretera Villalón á Villoldo hasta el límite de provincia con Valladolid y carretera de Pare les de Nava á Villarramiel, toda su longitud.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de lo dispuesto en el art. 3.º del vigente Reglamento para circulación de vehículos-automóviles, á fin de que puedan presentar reclamaciones todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado, en el plazo de ocho días, ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 29 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,  
José M. España.

### CIRCULAR NÚM. 218.

Se ha presentado en este Gobierno civil una instancia suscrita por Don Jerónimo Jubete Gutiérrez solicitando la correspondiente autorización para poder circular con un automóvil de su propiedad destinado al servicio de viajeros entre Villada y Guardo con el automóvil destinado al servicio de correo entre Villada y Saldaña, haciendo el recorrido por las carreteras de Villada á Terradillos, Sahagún á Saldaña y Palencia á Tinamayor.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del vigente Reglamento para circulación de vehículos-automóviles, á fin de que puedan presentar reclamaciones todos aquéllos á quienes puede afectar lo solicitado, en el plazo de ocho días, ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor

alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 29 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,  
José M. España.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Conservación de Carreteras.

Habiéndose padecido un error en los anuncios publicados en la Gaceta de Madrid de 17 del corriente, señalando el día 7 de Diciembre próximo para la celebración de las subastas de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 241 á 244 de la carretera de Palencia á Tinamayor y kilómetros 1 al 9 de la de Paredes de Nava á Villarramiel, error consistente en haber consignado también el mismo día 7 de Diciembre como término para admisión de pliegos para estas dos subastas; he resuelto aplazar dichas subastas hasta el día 12 de Diciembre próximo, siendo el último día de admisión de pliegos el día 7 del mismo mes.

Palencia 29 de Noviembre de 1921.  
—El Ingeniero Jefe, José M. Sainz.

## SUSCRIPCION PROVINCIAL

para allegar recursos al objeto de sostener en la Capital un Hospital de Sangre para los heridos de la provincia, procedentes de África y adquisición de un aeroplano que llevará el nombre de Palencia.

Donativos recibidos en la Depositaria de la Diputación.

Ptas. Cts.

SUMA ANTERIOR.....	51687	90
Ayuntamiento y vecinos de Calahorra de Boedo.	82	>
Idem id. de Villarramiel..	570	>
TOTAL.....	52339	90

# DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

# SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

**PROVINCIA DE PALENCIA**

**PLAN** de aprovechamientos para el año forestal de 1921 á 1922, relativo á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

# **Provincia de Palencia**

# USOS VECINALES

*(Continuación.)*

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	CABIDA	MADERAS			LEÑAS			PASTOS			LABOR Y SIEMBRA			
				Núm. de árboles	Tasación Pts. Cs.	Altas Estéreos		Tasación Pts. Cs.	Bajas Estéreos		MENOR Lanar	TASACION Cabrio Pts. Cs.	ESTACIÓN Mayor Ptas.	Ta-sación Ptas.	ESTACIÓN Hectáreas	Tasación Ptas.
						—	—		—	—						
<i>Montes y demás terrenos públicos investigados y no clasificados.</i>																
Olea.	Rodiles y cuatro más.	Al pueblo.	16'00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Véase Apéndice
Olmos de Pisueña.	Páramo.	Idem.	100'00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.	Idem.	Naveros.	100'00	>	>	>	>	>	>	>	200	>	400	>	>	Idem.
Osorno.	Paramillo.	Al pueblo.	58'00	>	>	>	>	>	>	>	25	>	50	>	>	400
Palenzuela.	Veguilla.	Idem.	3'01	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Véase Apéndice
Idem.	Eras del Puente.	Idem.	3'00	>	>	>	>	>	>	>	25	>	50	>	>	>
Idem.	Eras del Pontón.	Idem.	2'00	>	>	>	>	>	>	>	110	>	55	>	>	105
Idem.	Prado del Borral.	Idem.	4'00	>	>	>	>	>	>	>	140	>	70	>	>	70
Piña de Campos.	Prado del Río.	Idem.	6'00	>	>	>	>	>	>	>	20	>	120	>	>	680
Idem.	De la Villa.	Idem.	0'07	>	>	>	>	>	>	>	500	>	860	>	>	1160
Idem.	Prado Requejo.	Idem.	1'00	>	>	>	>	>	>	>	600	>	1212	>	>	Véase Apéndice
Resenda de la Peña.	Páramo.	Cornón.	260'00	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Idem.	Fontechá.	Idem.	458'00	>	>	>	>	>	>	>	250	>	560	>	>	1212
Riveros de la Cueza.	Riveros y Cervatos.	Riveros y Cervatos.	700'00	>	>	>	>	>	>	>	400	>	860	>	>	20
San Cebrián de Campos.	Al pueblo.	Al pueblo.	2'37	>	>	>	>	>	>	>	600	>	1212	>	>	Véase Apéndice
San Mamés de Campos.	Carreña.	Idem.	0'11	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Idem.	Fuente.	Idem.	0'05	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Idem.	Millones.	Idem.	0'12	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Idem.	Idem.	Idem.	0'12	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Idem.	Tojas.	Idem.	0'14	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Idem.	Arroyo del Valle.	Idem.	0'07	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
San Román de la Cuba.	Prado Grande y dos más.	Alto Matajana.	21'00	>	>	>	>	>	>	>	50	>	100	>	>	220
Santervás de la Vega.	Arriba.	Villarrobejo.	500'00	>	>	>	>	>	>	>	500	>	1030	>	>	1150
Santibáñez de Ecla.	La Silla.	Al pueblo.	100'00	>	>	>	>	>	>	>	200	>	400	>	>	400
Idem.	Prado de Rambrán.	Villaescusa.	60'00	>	>	>	>	>	>	>	150	>	330	>	>	330
Támara.	Prado de la Dehesa.	Al pueblo	4'00	>	>	>	>	>	>	>	80	>	160	>	>	160
Torre de los Molinos.	El Alisal.	Idem.	12'00	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Idem.	Corrales.	Idem.	0'05	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Idem.	Joanquín.	Idem.	0'20	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Villada.	Plantío Nuevo.	Idem.	0'10	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Idem.	Otero ó Facho.	Idem.	0'13	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Villadiezma.	Corriente.	Idem.	1'20	>	>	>	>	>	>	>	120	>	240	>	>	240
Idem.	Tintorero.	Idem.	0'80	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Villajimena.	Calle de Burgos.	Idem.	1'50	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Villaherreros.	Campillo.	Idem.	0'03	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	Véase Apéndice
Idem.	Camino de Santillán.	Idem.	0'04	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	10
Villalaco.	Puente Mayor.	Idem.	0'06	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	20
Villamuera de Cueza.	Los Prados.	Idem.	0'09	>	>	>	>	>	>	>	10	>	20	>	>	Véase Apéndice
Villalcázar de Sirga.	Fuente.	Idem.	8'00	>	>	>	>	>	>	>	5	>	10	>	>	10
Idem.	Sequillo.	Idem.	0'12	>	>	>	>	>	>	>	5	>	10	>	>	10
Idem.	El Soto.	Idem.	0'16	>	>	>	>	>	>	>	40	>	110	>	>	290
Villalaco.	El Páramo.	Idem.	8'00	>	>	>	>	>	>	>	150	>	300	>	>	300
Villamuera de Cueza.	Presa y otros.	Al pueblo.	200'00	>	>	>	>	>	>	>	50	>	100	>	>	Véase Apéndice
Villalcázar de Sirga.	San Martín.	Idem.	8'97	>	>	>	>	>	>	>	50	>	100	>	>	100
Idem.	Tejera.	Idem.	1'62	>	>	>	>	>	>	>	0'54	>	100	>	>	100

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID.

**Secretaría de Gobierno.**

Lista de los Jueces municipales y sus suplentes, correspondientes á la provincia de Palencia, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid para la renovación ordinaria de estos cargos, conforme á la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica á los efectos de la regla 8.<sup>a</sup> del art. 5.<sup>o</sup> de la misma.

**Partido de Astudillo.**

*Amayuelas de Abajo.*

J.—D. Eudosio Fernández Illera.  
S.—D. Teodosio García Aguado.

*Amayuelas de Arriba.*

J.—D. Adelardo Salomón Guerra.  
S.—D. Gregorio Marcos Gallego.

*Amusco.*

J.—D. Porfirio Brágimo Brágimo.  
S.—D. Silverio Heredia Aparicio.

*Astudillo.*

J.—D. Guillermo Gómez Tápia.  
S.—D. Juan Gutiérrez Martínez.

*Boadilla.*

J.—D. Elías Pérez Ruiz.  
S.—D. Eulogio Mediavilla Pachón.

*Cordovilla.*

J.—D. Aniceto Ruiz Pascual.  
S.—D. Emilio Sendino Araúz.

*Itero de la Vega.*

J.—D. Benjamín Ibáñez Ortega.  
S.—D. Ticiano López Ibáñez.

*Lantadilla.*

J.—D. Eugenio Petano González.  
S.—D. Valentín Vega López.

*Melgar de Yuso.*

J.—D. Emilio del Mazo Ercilla.  
S.—D. Timoteo Bustillo Manrique

*Palacios del Alcor.*

J.—D. Benito Santos Tejido.  
S.—D. Aquilino Abad Gutiérrez.

*Piña de Campos.*

J.—D. Isaías Miguel Pérez.  
S.—D. Pedro García Sánchez.

*Rivas de Campos.*

J.—D. Cipriano Illera García.  
S.—D. Gregorio Saldaña Illera.

**Partido de Baltanás.**

*Alba de Cerrato.*

J.—D. Teodosio Herrera Duque.  
S.—D. Mariano Duque Gómez.

*Antigüedad.*

J.—D. Crisóstomo Sanz Cintero.  
S.—D. Darío Barcenilla Castrillo.

*Baltanás.*

J.—D. Nicolás Moreno Gómez.  
S.—D. Donaciano Carranza Rodríguez.

*Castrillo de Don Juan.*

J.—D. Francisco López Armesto.  
S.—D. Mariano Niño de la Cal.

*Castrillo de Onielo.*

J.—D. Julian Nieto Abarquero.  
S.—D. Tomás Palacios Benito.

*Cevico de la Torre.*

J.—D. Julian Alba Moratinos.  
S.—D. Próculo Herrero Ibarlucea.

*Cevico Navero.*

J.—D. Emilio Revilla Pinto.  
S.—D. Emeterio González Cabedo.

*Cobos de Cerrato.*

J.—D. Victor Martín Cítores.  
S.—D. Jacinto Arnáiz Pérez.

*Cubillas.*

J.—D. Gerardo Ruiz Tomé.  
S.—D. Damián Torre Zamora.

4'23	83'50	0'30	0'30	0'17	0'12	68'00	34'00	1'00	17'00	5'00	29'00	1'50	50'00	0'13
Quintanadiez.	Al pueblo.	Idem.	Arenillas de Nuño Pérez	Al pueblo	Idem.	San Llorente.	Al pueblo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
Aldea y Motilla.	Nava de Campos.	Tojo del Rojo.	Plantío del Puente.	Fragua.	Pareda.	Nava de Campos.	Diez y seis Baldíos.	Huelga.	Sotillo.	Soto.	Campera del Rio.	Ocho Baldíos.	Camino del Molino.	
Villaluenga.	Villamartín de Campos.	Villamoronta.	Villaniego de Valdavia.	Villaturde.	Idem.	Villanublares.	Villarrabé.	Villodrigo.	Idem.	Idem.	Villoldo.	Idem.	Villovieco.	

(Se continuará.)

*Espinosa.*

J.—D. Leandro Palomero Alonso.  
S.—D. Rufino Arnáiz Palomo.

*Hermedes.*

J.—D. Mariano Mendoza Rojo.  
S.—D. Gregorio Abad Pérez.

*Herrera.*

J.—D. Cipriano Santos Yáñez.  
S.—D. Mariano Gil Prieto.

*Hornillos de Cerrato.*

J.—D. Fernando Torres Andrés.  
S.—D. Manuel Gil Guijarro.

*Hontoria de Cerrato.*

J.—D. Emiliano González Gómez.  
S.—D. Tomás Pérez Pastor.

**Partido de Carrón de los Condes.**

*Abia.*

J.—D. Pedro Barón Provelo.  
S.—D. Santos Valles Porras.

*Arconada.*

J.—D. José González Rodríguez.  
S.—D. Silvino Prieto Payo.

*Bahillo.*

J.—D. Francisco Gutiérrez Blanco.  
S.—D. Casto Juárez Blanco.

*Bustillo.*

J.—D. Teodoro Caminero Pérez.  
S.—D. Ignacio Estalayo Giménez.

*Calzada.*

J.—D. Eduardo Paredes Rodríguez.  
S.—D. Antonio Gil Rodríguez.

*Calzadilla.*

J.—D. Godofredo González.  
S.—D. Virgilio Adámez Marcos.

*Carrión de los Condes.*

J.—D. Martín Ramírez de Helguera.

S.—D. Alejandro Sarabia Ortega.

*Cervatos.*

J.—D. Damián Fernández Muñoz.  
S.—D. Eustaquio Durántez Plaza.

*Frómista.*

J.—D. Mariano Vega Ramos.  
S.—D. Narciso González Ordóñez.

*Fuente-andrino.*

J.—D. Andrés Villegas Villegas.  
S.—D. Misael Montero Gutiérrez.

*Las Cabañas.*

J.—D. Pedro Meriel Izquierdo.  
S.—D. Andrés Linares Estébanez.

*Ledigos.*

J.—D. Pedro Rodríguez Merino.  
S.—D. Eusebio Salán Tejerina.

*Lomas.*

J.—D. Fortunato del Prado.  
S.—D. Práxedes San Martín Mozo.

*Marcilla.*

J.—D. Julian Martín Quijada.  
S.—D. Mariano González Estébanez.

*Moratinos.*

J.—D. Julio Cuesta Conde.  
S.—D. Abdón Cuesta Gutiérrez.

*Nogal.*

J.—D. Alejandro Pérez Fraile.  
S.—D. Julian Pérez Tejedor.

*Osornillo.*

J.—D. Jorge de la Serna Cebrián.  
S.—D. Esteban Puebla Carretón.

*Osorno.*

J.—D. Gerardo Rodríguez Miguel.  
S.—D. Manuel González Campo.

*Población de Arroyo.*

J.—D. Marcelo Tejerina Velasco.  
S.—D. Agapito del Amo.

*Población de Campos.*

J.—D. Ciriaco Fernández Revuelta.  
S.—D. Mariano Nogal Pérez.

**Partido de Cervera.**

*Aguilar de Campoó.*

J.—D. Antonio Pérez de la Fuente.  
S.—D. Asperino Martínez Rodríguez.

*Alar del Rey.*

J.—D. Nestor Renedo Ortega.  
S.—D. Máximo García Cerezal.

*Alba de los Cardaños*

J.—D. Ramón Varga Santos.  
S.—D. Frutos Martínez.

*Arbejal.*

J.—D. Julián Raños Cabeza.  
S.—D. Ildefonso Simón Rueda.

*Barrio.*

J.—D. Sandalio Martín Roldán.  
S.—D. Zácatis Ramos Ruiz.

*Baruelo.*

J.—D. Agustín Alonso Alvarez.  
S.—D. Gumersindo Muñiz Casado.

*Becerril.*

J.—D. Restituto Alonso Ruiz.  
S.—D. Emiliano Franco García.

*Berzosilla.*

J.—D. Juan Francisco de la Arena Herrero.

S.—D. Carlos López Fuente.

*Brañosera.*

J.—D. Pedro de Mier Alcalde.  
S.—D. Constantino García Fernández.

*Camporredondo.*

J.—D. Pablo Santos Martín.  
S.—D. Lucas Mancebo Nargaués.

*Castrejón.*

J.—D. Celestino Villegas Rabanal.  
S.—D. Epifanio de Mier Pelaz.

*Celada.*

J.—D. Mariano Cuevas Navarro.  
S.—D. Pascual Pérez Pablo.

*Cenera.*

J.—D. Eugenio Revilla Torices.  
S.—D. Hermenegildo Martín Ruiz.

*Cervera de Río-Pisuerga.*

J.—D. Manuel Alonso Rubio.  
S.—D. Ramón Ayestarán Landaburu.

*Cozuelos de Ojeda.*

J.—D. Policarpo Iglesias Cosgaya.  
S.—D. Feliciano Gutiérrez Martín

*Dehesa.*

J.—D. Víctor Ramos García.  
S.—D. Ramón Labrador de la Fuente.

*Herrerauela.*

J.—D. Cristóbal Sordo Llorente.<br

*Otero.*

J.—D. Víctor Rueda Mancebo.  
S.—D. Cristóbal Ramos.

**Partido de Frechilla.**

*Abarca.*

J.—D. Miguel Martín de Prado.  
S.—D. Ceferino Alegre.

*Abastas.*

J.—D. José Fernández.  
S.—D. Guillermo Puebla.

*Añoza.*

J.—D. Ildefonso de Santiago.  
S.—D. Moisés de la Vega.

*Autillo.*

J.—D. Quintín Pérez.  
S.—D. Emeterio Ruiz.

*Baquerín.*

J.—D. Jacinto Calderón.  
S.—D. Pedro Martínez.

*Belmonte.*

J.—D. Ildefonso Pastor.  
S.—D. Alvaro Ferradas.

*Boada.*

J.—D. Ángel García.  
S.—D. Fidel Andrés.

*Boadilla.*

J.—D. Antonio Marcos.  
S.—D. Faustino Tejedor.

*Capillas.*

J.—D. Trinidad Ramos.  
S.—D. Adelardo Lopezuazo.

*Cardenosa.*

J.—D. Julio Espejo.  
S.—D. Samuel Salas.

*Castil de Vela.*

J.—D. Agustín Herrero.  
S.—D. Manuel Delgado.

*Castrómocho.*

J.—D. Aurelio Villarreal.  
S.—D. Luciano Caballero.

*Cisneros.*

J.—D. Vetúrio Carlón Hortelano.  
S.—D. Pedro Urrutia.

*Frechilla.*

J.—D. Ramón de Castro.  
S.—D. Severino García.

*Fuentes de Nava.*

J.—D. Juan Carnicero.  
S.—D. Miguel Gutiérrez.

*Guaza.*

J.—D. Antoliano Camino.  
S.—D. Ángel Prieto.

**Partido de Palencia.**

*Ampudia.*

J.—D. Pedro Rivas Balbás.  
S.—D. Tomás Castrillo.

*Autilla.*

J.—D. Serafín Gutiérrez.  
S.—D. Salvador Masa.

*Baños*

J.—D. Juan Manuel Santiago.  
S.—D. Francisco Paredes.

*Becerril.*

J.—D. Francisco Reol.  
S.—D. Santiago Pérez.

*Fuentes.*

J.—D. Pedro Ortega.  
S.—D. Enrique Pastor.

*Dueñas.*

J.—D. Pedro Alonso.  
S.—D. Mariano Calzada.

*Grijota.*

J.—D. Dámaso Aparicio.  
S.—D. Modesto Chico.

*Husillos.*

J.—D. Rafael Aragón.  
S.—D. José de la Fuente.

*Magaz.*

J.—D. Arturo Lezcano.  
S.—D. Juan Dueñas.

*Manquillos.*

J.—D. Frodiel Dónis.  
S.—D. Octavio Huelguera.

*Monzón.*

J.—D. Pedro Rubio.  
S.—D. Francisco Vélez.

**Partido de Saldaña.**

*Arénillas.*

J.—D. Félix González.  
S.—D. Clemente García.

*Ayuela.*

J.—D. Lamberto Campo.  
S.—D. Marcial Gutiérrez.

*Bárcena.*

J.—D. Guillermo González.  
S.—D. Gregorio Ramos.

*Báscones.*

J.—D. Alfredo López.  
S.—D. Clemente Estalayo.

*Buenavista.*

J.—D. Pedro Mediavilla.  
S.—D. Federico Herrero.

*Bustillo.*

J.—D. Odonio Calvo.  
S.—D. Álvaro Andrés.

*Calahorra.*

J.—D. Hermenegildo Ibáñez.  
S.—D. Domingo García.

*Castrillo.*

J.—D. Mário Pulgar.  
S.—D. Rafael López.

*Collazos.*

J.—D. Mariano Franco.  
S.—D. Nicolás Báscones.

*Congosto.*

J.—D. Cayo Merino.  
S.—D. Salustiano Vicente.

*Dehesa.*

J.—D. Millán Santos.  
S.—D. José Martín.

*Espinosa.*

J.—D. Lorenzo Fernández.  
S.—D. Pedro Calvo.

*Fresno.*

J.—D. Juan Fraile.  
S.—D. Hermenegildo Villasur.

*Gozón.*

J.—D. Mariano Marcos.  
S.—D. Agapito Díez.

*Guardo.*

J.—D. Ignacio Santos.  
S.—D. Jesús Márquez.

*Herrera.*

J.—D. Pedro Sangrador.  
S.—D. Gerardo Salvador.

*Itero Seco.*

J.—D. Daniel González.  
S.—D. Luis Calle.

*La Puebla.*

J.—D. Vicente Quijano.  
S.—D. Pedro Alonso.

*La Serna.*

J.—D. Andrés Pérez.  
S.—D. Félix Martínez.

*Mantinos.*

J.—D. Teodoro Cuesta.  
S.—D. Máximo Medina.

*Membrillar.*

J.—D. Toribio López.  
S.—D. Isidro Prado.

*Olea.*

J.—D. Ceferino Martín.  
S.—D. Agustín Martín.

*Olmos.*

J.—D. Liborio Alonso.  
S.—D. Esteban Serna.

*Páramo.*

J.—D. Luis Gallego.  
S.—D. Pío García.

*Pedrosa.*

J.—D. Francisco Calleja.

S.—D. Félix Marcos.

*Pino.*

J.—D. Emilio Alonso.

S.—D. Jerónimo Gutiérrez.

*Poza.*

J.—D. Nemesio Martín.

S.—D. Constantino García.

*Quintanilla.*

J.—D. Clemente Pozo.

S.—D. Cirilo Martín.

Valladolid 24 de Noviembre de 1921.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

*Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.*

**Notificación.**

No habiendo remitido los Ayuntamientos de Alar del Rey, Cevico de la Torre, Paredes de Nava, Pomar, Poza de la Vega, Quintana del Puente, Requena de Campos, Respunda de la Peña, Villaconancio y Villodre á esta Administración, las certificaciones en que se acreden to los y cada uno de los pagos que han verificado dichas entidades en el cuarto trimestre del año económico de 1920-21 (Enero, Febrero y Marzo) y con cargo al presupuesto vigente en el mismo, servicio que ya les fué reclamado por circular de esta Oficina, inserta en el BoLETÍN OFICIAL de 9 de Mayo último, el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado imponer á cada uno de los Sres. Alcaldes, Presidentes de dichas Corporaciones, la multa de 17 pesetas 50 céntimos, lo que se les notifica por medio de la presente, á fin de que verifiquen el ingreso de dicha multa y cumplan el servicio reclamado en el plazo de diez días, pasados los que, se procederá á su exacción por la vía de apremio y al nombramiento de un Comisionado-plantón, que pasará á recoger el documento, devengando las dietas de 7 pesetas 50 céntimos con cargo al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento moroso.

Palencia 29 de Noviembre de 1921.—El Administrador de Propiedades, Salvador Herrera.

**PRIMER REGIMIENTO DE FERROCARRILES**

*Juzgado de Instrucción.*

José Revilla Ruiz, hijo de Miguel y de Prudencia, natural de Villaverde, Ayuntamiento de Valle de Santullán, provincia de Palencia, Juzgado de primera instancia de Cervera, provincia de Palencia, Capitanía general de la 6.<sup>a</sup> Región, de oficio minero.

Fué quinto por la Caja de Recluta, de Palencia, n.º 91 para el Reemplazo de 1918; este individuo se hallaba trabajando en Barruelo como minero y faltó á incorporación.

Madrid 24 de Noviembre de 1921.—El Teniente, Juez instructor, Francisco Ramos.

**Juzgados.**

**Boadilla de Rioseco.**

Don Satúrio Milano Garrido, Juez municipal de esta villa de Boadilla de Rioseco.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes que deseen optar á dicha plaza de Secretario presentarán en la Secretaría de este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el art. 13 de citado Reglamento, dentro del plazo anteriormente expuesto.

Boadilla de Rioseco 28 de Noviembre de 1921.—Satúrio Milano.

**Ayuntamientos**

**Abastas.**

Se anuncia vacante la plaza titular de Farmacéutico de este distrito, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales del Ayuntamiento.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, con arreglo á la ley del Timbre vigente, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Abastas 26 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Agustín Cianca.

**San Cebrián de Campos.**

Don Federico García García, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, y en virtud de renuncia del Señor Farmacéutico titular, acordó anunciar vacante dicha plaza desde 1.<sup>o</sup> de Enero próximo, con el haber anual de 300 pesetas por la asistencia de 50 familias pobres, pobres transeuntes y expósitos, pagadas per trimestres vencidos.

Se hace saber á todos los deudores, vecinos y forasteros que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al año de 1920-21 por el repartimiento de utilidades, cuya cobranza se anunció en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de Agosto último, que quedan incursos en el recargo del 5 por 100 y sujetos al procedimiento de apremio, hasta realizar dichos descubiertos.

San Cebrián de Campos 27 de Noviembre de 1921.—Federico García.